



Administración de Servicios de Rehabilitación

## Entender la Orden de Selección

### ¿Qué es la Orden de Selección?

Cuando todas las personas que tienen elegibilidad no pueden comenzar a recibir servicios de Rehabilitación Vocacional (VR por sus siglas en inglés) debido a fondos limitados, la ley federal exige que la AZRSA determine la orden en el cual las personas recibirán servicios cuando los fondos estén disponibles.

La Orden de Selección se organiza por Categoría de Prioridad. A todas las personas que tienen elegibilidad en el estado de Arizona, se les asigna a una Categoría de Prioridad basada en la forma significativa que la discapacidad afecta su capacidad para trabajar. La ley requiere que las personas con las discapacidades más significantes, reciban servicios primero; por lo tanto, las Categorías de Prioridad reciben servicios conforme a la siguiente orden, según permitan los fondos:

- Categoría de Prioridad 1 – Personas con las más significantes discapacidades
- Categoría de Prioridad 2 – Personas con discapacidades significantes
- Categoría de Prioridad 3 – Las demás personas que tienen elegibilidad

Las personas dentro de cada grupo reciben servicios según la fecha de solicitud.

### ¿Cómo determina la AZRSA el significado de discapacidad y la Categoría de Prioridad?

Su consejero determinará el significado de su discapacidad y la Categoría de Prioridad después de revisar sus expedientes médicos, informes de evaluación, y hablar con usted de su capacidad para completar tareas relacionadas al trabajo. Estas tareas relacionadas al trabajo se categorizan en 7 áreas de capacidad funcional. Estas áreas son:

- comunicación
- movilidad
- autodeterminación
- tolerancia laboral
- habilidades interpersonales
- auto-cuidado
- habilidades laborales

Su consejero también determinará qué servicios usted pueda necesitar para obtener y mantener un empleo y por cuánto tiempo podrían ser necesarios esos servicios.

### ¿Cuáles son los criterios de cada Categoría de Prioridad?

#### *Categoría de Prioridad 1 – Personas con las más significantes discapacidades*

Una persona con un impedimento físico o mental que limita de manera sustancial a tres o más capacidades funcionales en términos de un resultado de empleo; y cuya rehabilitación vocacional puede esperarse que requiera 2 o más servicios de rehabilitación vocacional durante un plazo de tiempo extenso. Las personas en el Categoría de Prioridad 1 son elegidas para recibir servicios antes de todas las otras personas que tienen elegibilidad.

#### *Categoría de Prioridad 2 – Personas con discapacidades significantes*

Una persona con un impedimento físico o mental significativo que limita de manera sustancial a una o más capacidades funcionales en términos de un resultado de empleo; y cuya rehabilitación vocacional puede esperarse que requiera 2 o más servicios de rehabilitación vocacional durante un plazo de tiempo extenso.

### *Categoría de Prioridad 3 – Las demás personas que tienen elegibilidad*

Una persona con un impedimento físico o mental significativo que limita de manera sustancial a una capacidad funcional en términos de un resultado de empleo; y cuya rehabilitación vocacional puede esperarse que requiera un servicio de rehabilitación vocacional durante un plazo de tiempo limitado.

#### **¿Cómo sabré a que Categoría de Prioridad estoy asignado y si puedo comenzar a recibir servicios?**

Una vez que se haya determinado su Categoría de Prioridad, se le enviara por correo a la dirección que usted nos proporcionó una carta notificándole de la decisión. La carta indicará su Categoría de Prioridad y si usted puede comenzar a recibir servicios, o si ha sido colocado en una lista de espera.

#### **¿Cómo puedo enterarme sobre mi estado en la lista de espera o a cuál Categoría de Prioridad se está sirviendo?**

La AZRSA se comunicará con usted por correo al menos una vez cada 6 meses sobre su estado en la lista de espera. Tan pronto como sean disponibles los fondos para servir a su Categoría de Prioridad, la AZRSA le notificará por correo que usted puede venir a su oficina local de VR para comenzar a recibir los servicios.

#### **¿Puedo recibir servicios automáticamente si recibo SSI o SSDI?**

No. Sin embargo, una persona que recibe SSI o SSDI basado en su propia discapacidad será considerada al menos estar en la Categoría de Prioridad 2, y puede calificar para una Categoría de Prioridad más alto basado en el número de limitaciones de capacidad funcional.

#### **¿Cómo puedo solicitar una revisión de mi asignación de Categoría de Prioridad?**

Usted puede solicitar una revisión de su asignación de Categoría de Prioridad en cualquier momento al proporcionarle a su consejero pruebas de que su discapacidad se ha vuelto más significativa.

---

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. El Departamento tiene que hacer las adaptaciones razonables para permitir que una persona con una discapacidad participe en un programa, servicio o actividad. Esto significa por ejemplo que, si es necesario el Departamento tiene que proporcionar intérpretes de lenguaje de señas para personas sordas, un establecimiento con acceso para sillas de ruedas, o material con letras grandes. También significa que el Departamento tomará cualquier otra medida razonable que le permita a usted entender y participar en un programa o en una actividad, incluso efectuar cambios razonables en la actividad. Si usted cree que su discapacidad le impedirá entender o participar en un programa o actividad, por favor infórmenos lo antes posible de lo que usted necesita para acomodar su discapacidad. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con la oficina local de RSA o llame de manera gratuita al 1-800-563-1221; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. • Available in English on-line or at the local office.